

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad «Mutualidad Hispano-Latina de Previsión Social», con domicilio social en Valencia.*

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada «Mutualidad Hispano-Latina de Previsión Social», con domicilio social en Valencia, a los efectos de aprobar su disolución y liquidación, y

Habida cuenta de que dicha Entidad, inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 2.285, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus Organos de Gobierno solicita se apruebe su disolución y liquidación;

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos tercero y quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada «Mutualidad Hispano-Latina de Previsión Social», con domicilio social en Valencia y, como consecuencia, su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Mutualidad Hispano-Latina de Previsión Social».—Valencia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación de la «Unión Llagosterencense», de Llagostera (Gerona), en el «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares», en Barcelona.*

Vista la solicitud de incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares» de la Entidad «Unión Llagosterencense», de Llagostera (Gerona), y habida cuenta de que figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 1.637, y que se han cumplido los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, para aplicación de la Ley de Montepíos y Mutualidades de 1941;

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Dirección General tiene a bien acordar la aprobación de la incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares», de «Unión Llagosterencense», de Llagostera (Gerona), y la cancelación y archivo del expediente número 1.637, con su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de agosto de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña y Baleares.—Barcelona.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 39.643. «Nueva Montaña». Cobre. 20. Tijola.
- 39.644. «El Diamante». Cobalto. 16. Oría.
- 39.649. «La Esmeralda». Cuarzo. 20. Sierra.
- 39.654. «Alerta». Cobalto. 20. Lúcar y Tijola.
- 39.659. «Montaña Negra». Cobalto. 180. Oría.
- 39.660. «Montaña Verde». Cobre. 205. Tijola.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación minera vigente.

Almería, 4 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Samuel Luchsinger.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia del Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros, con domicilio en Santa Marta de los Barros, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un ramal aéreo trifásico a 15 KV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos metálicos, de 120 metros de longitud, que arranca del apoyo número 17 de la línea a caseta Aguas de Santa Marta y termina en un centro de transformación intermedia de 20 KVA, y relación 15.000/220-127 V., siendo su finalidad el suministro de energía para el abastecimiento de aguas a la localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 23 de julio de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—2.502-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Emplazamiento: Estación receptora Sardañola 110/25 KV., en el término municipal de Sardañola.

Características: Alimentada por línea 110 KV, procedente de la línea San Andrés-Casa Barba, con entrada y salida a la misma. Compuesta por un transformador de 30 MVA, 110/25 KV., con previsión para el futuro de la instalación de otros dos transformadores. Estructuras a 110 y 25 KV. Equipo de maniobra y medición y protección de líneas. Cuadros de mando y control. Emplazamiento: Camino Can Feliu, junto al río Sec.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación receptora solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.840-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones mineras que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 11.331. «San Lorenzo del Muriano». Cobre. 130. Córdoba y Obejo.
- 11.635. «Triunfo de San Rafael». Casiterita, bismuto y volfrámico. 118. Belalcázar.
- 11.679. «Jesús». Sal gema. 10. Baena.
- 11.767. «La Riqueza». Barita. 12. Villaviciosa.
- 11.837. «Angela María». Barita. 20. Espiel.
- 11.894. «La Pastelera». Barita. 40. Villaviciosa.
- 11.950. «Santa Gemmas». Barita. 53. Villaviciosa.